

Resolución Ministerial

Lima, 24 SET. 2021

VISTO:

El Memorándum (DGC) N.º DGC01210/2021, de 15 de setiembre de 2021, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 6 de la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, se dispone que este Ministerio tiene como función específica el normar, supervisar y legalizar documentos peruanos para que surtan efectos jurídicos en el exterior, así como documentos extranjeros en el territorio nacional, lo cual es concordante con lo dispuesto en el literal u) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

Que, asimismo, el literal i) del artículo 118 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, señala que la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, tiene como función específica normar, coordinar, dirigir y evaluar los procesos que realizan las Oficinas Consulares en el exterior, entre otros, la legalización de documentos peruanos para que surtan efectos jurídicos en el exterior, así como documentos extranjeros en el Perú;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 005-2021-RE, de 21 de febrero de 2021, se aprobó el Reglamento de los Procedimientos Administrativos de Legalización y Apostilla (en adelante, el Reglamento), el cual dispone que los mencionados procedimientos están a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del documento de Visto, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares solicitó la designación de servidores administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa) de este Ministerio, a fin que se les otorgue facultades para legalizar y/o apostillar firmas autorizadas en documentos suscritos por funcionarios consulares, así como, de aquellas autoridades nacionales debidamente registradas de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del citado Reglamento;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgamiento de facultades para legalizar y apostillar firmas

Otórquese, a partir de la fecha, las facultades para legalizar las firmas de funcionarios consulares, así como legalizar y/o apostillar las firmas de aquellas autoridades nacionales debidamente registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Política Consular, a los siguientes servidores administrativos:

- Servidora Administrativa de carrera, nivel STA, Laura Edith Hidalgo Mostacero de Zegarra.
- Servidor Administrativo de carrera, nivel STA, Juan Amador Padilla Apari.

Regístrese y comuníquese.



Oscar Maúrtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores

